



FRANCISCA MARÍN NAVARRO, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM

C E R T I F I C O: Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre del 2023, en el **apartado de Despachos Extraordinarios** adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

5.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 21.

Se somete a **votación la inclusión del punto en el orden del día**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del ROF, **quedando ratificada, por unanimidad**, con 25 votos a favor de la totalidad de la corporación municipal.

Se dio cuenta de la propuesta de la Alcaldía de 27-11-2023, del siguiente tenor:

Antonio Pérez Pérez, Alcalde del Ayuntamiento de Benidorm, tiene el honor de presentar al Pleno de la Corporación la siguiente

MOCIÓN - MEMORIA

La Concejalía de Bienestar Social solicita la transferencia de 1.450.000,00 euros de aplicaciones presupuestarias de gasto de capítulo 1, 18 2311 48900 para poder suplementar el importe destinado la campaña de bonos #BenidormTeDaMás.

Por su parte, la Concejalía de Recursos Humanos informa que existen 450.000,00 euros en determinadas aplicaciones presupuestarias de gasto de Capítulo 1 dentro del Área de Gasto 1.

Por todo lo anterior, se eleva al pleno para su aprobación la siguiente modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito de competencia plenaria:

ÚNICO: Aprobación de la modificación presupuestaria n.º 21/2023:

- Por transferencia del crédito:

ÁREA DE GASTO 1
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA

<u>APLICACIÓN PRESUP.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE MODIFICACIÓN</u>
----------------------------------	------------------------	------------------------------------

16	1320	16001	Seguridad Ciudadana: Seg. Social	300.000,00
16	1320	12101	Seguridad Ciudadana: Compl. destino	75.000,00
16	1320	12003	Seguridad Ciudadana: Sueldos C1	75.000,00
			TOTAL BAJAS:	450.000,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

<u>APLICACIÓN PRESUP.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE MODIFICACIÓN</u>
----------------------------------	------------------------	------------------------------------

18	2311	48900	Asist. Social: Otras transferencias	450.000,00
----	------	-------	-------------------------------------	------------



			TOTAL ALTAS:	450.000,00

Sometida a votación la propuesta es aprobada, por unanimidad, con 25 votos a favor de la totalidad de la corporación municipal, adoptándose el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Aprobación de la modificación presupuestaria n.º 21/2023:

- Por transferencia del crédito:

ÁREA DE GASTO 1
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA

<u>APLICACIÓN PRESUP.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE MODIFICACIÓN</u>
---------------------------	-----------------	-----------------------------

16	1320	16001	Seguridad Ciudadana: Seg. Social	300.000,00
16	1320	12101	Seguridad Ciudadana: Compl. destino	75.000,00
16	1320	12003	Seguridad Ciudadana: Sueldos C1	75.000,00
			TOTAL BAJAS:	450.000,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

<u>APLICACIÓN PRESUP.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE MODIFICACIÓN</u>
---------------------------	-----------------	-----------------------------

18	2311	48900	Asist. Social: Otras transferencias	450.000,00
			TOTAL ALTAS:	450.000,00

Para que conste en el expediente de su razón, con la salvedad de lo preceptuado en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), expido la presente con el visto bueno del Alcalde-Presidente, D. Antonio Pérez Pérez.

Concejalía de Recursos Humanos

FRANCISCO MANUEL LÓPEZ OCAÑA, Jefe del Servicio de Recursos Humanos, emite el siguiente

INFORME

Visto el informe de la Coordinadora de Bienestar Social y de la Concejala Delegada, expediente número 52310/2023, de fecha 24/11/2023, en el que se pone de manifiesto la necesidad de dotar de crédito suficiente la Aplicación Presupuestaria 18-2311-48900 con referencia a la campaña de Bonos “**BenidormTeDa Más 2023**”

Considerando la propuesta realizada desde el Departamento de Bienestar Social respecto a que la consignación de crédito a dicha aplicación presupuestaria se realice mediante transferencia de crédito de los recursos disponibles en el Capítulo 1 del Presupuesto Municipal, por un importe de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (450.000 €).

Vistas la Aplicaciones Presupuestarias vinculadas jurídicamente y con crédito suficiente correspondientes al Capítulo 1, previa consulta a la Intervención Municipal respecto al estado de ejecución de las mismas, la modificación presupuestaria solicitada por el Departamento de Bienestar Social, no menoscaba el servicio previsto por el Departamento de Recursos Humanos hasta el final del presente ejercicio 2023, en las siguientes Aplicaciones Presupuestarias.

Aplicación Presupuestaria en baja:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
16-1320-16001	Seguridad Social	300.000
16-1320-12100	Complemento de Destino	75.000
16-1320-12003	Sueldos Grupo C1	75.000

Aplicación Presupuestaria en alta:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
18-2311-48900	Otras transferencias	450.000

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Informe en relación con lo dispuesto en el artículo 179 del TRLHL

Visto el expediente de modificación presupuestaria n.º 21 de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distintos grupos de función, procede emitir el siguiente informe:

La modificación del presupuesto por transferencia de crédito viene regulada en los artículos 179 y 180 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo, los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y el artículo 7 de las Bases de ejecución del vigente Presupuesto.

El órgano competente para su aprobación, según lo dispuesto en el artículo 179 del RDLeg. 2/2004, en el caso plantearse entre distintos grupos de función, es el Pleno.

La propuesta incluye transferencias de crédito por importe de 450.000,00€ euros destinado a gasto corriente en el área de gasto 2 financiado mediante bajas en aplicaciones presupuestarias del área de gasto 1, y viene justificada por los informes que se acompañan.

Las transferencias que se proponen observan las limitaciones impuestas por el artículo 180 del RDLeg. 2/2004 y el artículo 41 del Real Decreto 500/1990:

- No afectarán a créditos ampliables ni extraordinarios concedidos en el ejercicio.
- No se minoran créditos incrementados con transferencias o suplementos, ni los incorporados con cargo al Remanente de Tesorería, salvo cuando afecten a créditos de personal.
- No se incrementan créditos que hayan sido objeto de minoración por otras transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Ayuntamiento de Benidorm - <https://sege.benidorm.org/6Aqmin> - C2A: 03201DOCSFSE46E8F60F8424385

El Interventor acctal.